

ACTA NUM.	051-05/2025
-----------	-------------

En la ciudad de Málaga, siendo las 11:00 horas del día 31 de octubre de 2025, se constituye la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Málaga, integrada por las personas que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución de 14 de marzo de 2024 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

PRESIDENCIA	D ^a . Carmen Bueno Cruces. Directora Económico Administrativo. Hospital Universitario Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga.
VOCALES	D. Francisco Javier Fernández Fernández. Interventor Provincial de Salud de Málaga. D. Francisco Diego Ruiz Roca. Letrado de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud en Málaga. D. Jesús Óscar Genave López. Subdirector Económico Administrativo del Hospital Universitario Regional de Málaga.
SECRETARIO	D. Juan José García Caro. Técnico de Función Administrativa, C.P.C.-Málaga.

Por la Presidenta, se declara constituida la Mesa y abierto el acto, que tiene por objeto la **LECTURA DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE VALORACIÓN (SOBRE Nº3) Y EN SU CASO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del Expediente:

EXPEDIENTE	OBJETO	IMP. LICITACIÓN IVA EXCLUIDO
0001006/2024	SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA +6.C6LXVF-	12.254.619,13 €

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES

06/11/2025

JUAN JOSE GARCIA CARO

VERIFICACIÓN

Pk2jmDJ7AZZ57MA4X8X8W8GA5C37D3

PÁG. 1/10





Antes de proceder al estudio del orden del día, manifiestan todos los miembros presentes en esta sesión, que no tienen ningún conflicto de interés que le impida participar en el correspondiente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos de Sector Público. No obstante, se incorporará al expediente declaración firmada por cada uno de ellos sobre dicho extremo.

En la sesión del pasado 14 de octubre de 2025, se procede a valorar la documentación presentada en el sobre nº 3 por las empresas que cumplen el PPT, del estudio de la misma se obtiene el siguiente resultado:

“A la vista de los criterios automáticos señalados en el expediente, y atendiendo a la oferta económica realizada por la empresa OHL SERVICIOS INGESAN SA para el Lote número 4, los componentes de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad que de conformidad con el apartado 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que indica:

“En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja solo se la puede excluir del procedimiento de licitación mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Se considerarán desproporcionadas las bajadas de precio superiores en un 5% del valor medio de todas las ofertas presentadas por los licitadores (Anexo I del cuadro resumen).”

Dispuesto conforme al artículo 149 de la LCSP, se le requiere para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento que se le efectúe, procedan a justificar el contenido de su oferta económica de forma razonada y detallada, al ser la misma encuadrada en el supuesto del apartado 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares citado.”

En esta sesión, la Mesa de Contratación procede a admitir la justificación de la oferta económica anormal presentada por la empresa OHL SERVICIOS INGESAN SA para el Lote nº4.

La Mesa de Contratación procede con la continuación de la apertura del Sobre núm. 3 que contiene la documentación relativa a los criterios automáticos de las empresas que cumplen con los requisitos del PPT, procediéndose en primer lugar a la lectura de la oferta económica:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
	JUAN JOSE GARCIA CARO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJ7AZZ57MA4X8X8W8GA5C37D3	PÁG. 2/10	



0001006/2024 OFERTA ECONÓMICA								
AGR	LT	PR.LC.(S/IVA)	ALTHENIA, S.L.U.	CLECE SA	EULEN SA	ISS FACILITY SERVICES, S.A.	OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L.	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
1	1	5.174.835,83 €	5.019.073,26 €	4.967.324,91 €	5.034.842,36 €	5.019.073,27 €	4.914.509,48 €	5.038.452,89 €
	2	1.325.698,47 €	1.263.920,93 €	1.289.241,76 €	1.289.716,84 €	1.290.482,50 €	1.251.377,34 €	1.290.759,65 €
		Descuento LT 1:	3,01%	4,01%	2,71%	3,01%	5,03%	2,64%
		Descuento LT 2:	4,66%	2,75%	2,71%	2,66%	5,61%	2,64%
			VALORES ANORMALES O DESPROPORC.: Se considerarán desproporcionadas las bajadas de precio superiores en un 5% del valor medio de todas las ofertas presentadas por los licitadores					
			LOTE 1			LOTE 2		
			Media Ofertas	4.998.879,36 €		Media Ofertas	1.279.249,84 €	
			5% Media Ofertas	249.943,97 €		5% Media Ofertas	63.962,49 €	
			Valor anormal	4.748.935,39 €		Valor anormal	1.215.287,35 €	
LT	PR.LC.(S/IVA)	CLECE SA	EULEN SA	OHL SERVICIOS INGESAN SA	TEAM SERVICE FACILITY, S.L.			
3	3.478.757,68 €	3.391.440,86 €	3.382.162,66 €	3.361.696,84 €	3.337.217,32 €			
		Descuento:	2,51%	2,78%	3,37%	4,07%		
			VALORES ANORMALES O DESPROPORC.: Se considerarán desproporcionadas las bajadas de precio superiores en un 5% del valor medio de todas las ofertas presentadas por los licitadores					
			LOTE 3					
			Media Ofertas	3.368.129,42 €				
			5% Media Ofertas	168.406,47 €				
			Valor anormal	3.199.722,95 €				
LT	PR.LC.(S/IVA)	CLECE SA	EULEN SA	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBI NTE, S.A.	OHL SERVICIOS INGESAN SA	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.		
4	674.977,05 €	654.592,74 €	655.395,55 €	665.789,16 €	607.788,24 €	656.673,61 €		
		Descuento:	3,02%	2,90%	1,36%	9,95%	2,71%	
			VALORES ANORMALES O DESPROPORC.: Se considerarán desproporcionadas las bajadas de precio superiores en un 5% del valor medio de todas las ofertas presentadas por los licitadores					
			LOTE 4					
			Media Ofertas	648.047,86 €				
			5% Media Ofertas	32.402,39 €				
			Valor anormal	615.645,47 €				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
	JUAN JOSE GARCIA CARO		
VERIFICACIÓN	Pk2imD17A7Z757MA4X8X8W8GA5C37D3	PÁG. 3/10	



LT	PR.LC.(S/IVA)	CLECE SA	OHL SERVICIOS INGESAN SA	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.			
5	1.600.350,10 €	1.551.539,42 €	1.541.479,70 €	1.556.040,26 €			
	Descuento:	3,05%	3,68%	2,77%			
			VALORES ANORMALES O DESPROPORC.: Se considerarán desproporcionadas las bajadas de precio superiores en un 5% del valor medio de todas las ofertas presentadas por los licitadores				
			LOTE 4				
			Media Ofertas	1.549.686,46 €			
			5% Media Ofertas	77.484,32 €			
			Valor anormal	1.472.202,14 €			

Una vez indicados dichos precios, las ofertas quedan puntuadas del siguiente modo:

0001006/2024 - CRITERIO OFERTA ECONÓMICA						
2.1. CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (DE 0 A 30 PUNTOS)						
Fórmula: En el procedimiento de contratación abierto el criterio precio debe tener un peso fundamental para obtener la mejor relación calidad – precio que se persigue en la adjudicación del contrato. Para ello, se ha establecido la siguiente fórmula: <u>Para descuentos inferiores o iguales al 2,5% :</u> $\text{Puntuación} = (25 * d) / 0,025$ <u>Para descuentos superiores al 2,5% :</u> $\text{Puntuación} = 25 + (5 * (d / d_{\text{máx}})$ Siendo: •Descuento: $d = (ibl - io) / ibl$ •Descuento máximo: $d_{\text{máx}} = (ibl - i_{\text{omin}}) / ibl$ •io; importe ofertado en € •ibl: importe base de licitación en €						
AGR	LT	PR.LC.(S/IVA)	EMPRESAS	Descuento	Descuento máximo	Puntos
1	1	5.174.835,83	ALTHENIA, S.L.U.	3,01%	5,03%	27,99
			CLECE SA	4,01%		28,99
			EULEN SA	2,71%		27,69
			ISS FACILITY SERVICES, S.A.	3,01%		27,99
			OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L.	5,03%		30,00
			SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	2,64%		27,62
AGR	LT	PR.LC.(S/IVA)	EMPRESAS	Descuento	Descuento máximo	Puntos
1	2	1.325.698,47	ALTHENIA, S.L.U.	4,66%	5,61%	29,16
			CLECE SA	2,75%		27,45
			EULEN SA	2,71%		27,42
			ISS FACILITY SERVICES, S.A.	2,66%		27,37
			OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L.	5,61%		30,00
			SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	2,64%		27,35

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmdJ7AZZ57MA4X8X8W8GA5C37D3	PÁG. 4/10	



LT	PR.LC.(S/IVA)	EMPRESAS	Descuento	Descuento máximo	Puntos
3	3.478.757,68	CLECE SA	2,51%	4,07%	28,08
		EULEN SA	2,78%		28,41
		OHL SERVICIOS INGESAN SA	3,37%		29,14
		TEAM SERVICE FACILITY, S.L.	4,07%		30,00
LT	PR.LC.(S/IVA)	EMPRESAS	Descuento	Descuento máximo	Puntos
4	674.977,05	CLECE SA	3,02%	9,95%	26,52
		EULEN SA	2,90%		26,46
		ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE	1,36%		13,61
		OHL SERVICIOS INGESAN SA	9,95%		30,00
		SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	2,71%		26,36
LT	PR.LC.(S/IVA)	EMPRESAS	Descuento	Descuento máximo	Puntos
5	1.600.350,10	CLECE SA	3,05%	3,68%	29,15
		OHL SERVICIOS INGESAN SA	3,68%		30,00
		SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	2,77%		28,76

Respecto al resto de Criterios automáticos, diferentes al precio:

0001006/2024									
2.2 CR. AUTM. - 0 a 30 puntos									
Criterio 2.2.1.1. Poseer la etiqueta ecológica de la UE aplicable a los “servicios de limpieza de interiores” (De 0 a 2 puntos) Acreditar estar en posesión de la etiqueta ecológica de la UE aplicable a los “servicios de limpieza de interiores” de acuerdo a la Decisión (UE) 2018/680 de la Comisión de 2 de mayo de 2018 por la que se establecen los criterios de la etiqueta ecológica de la UE aplicable a los servicios de limpieza de interiores [notificada con el número C(2018) 2503], en referencia a instalaciones sanitarias y zonas hospitalarias de acceso público, como pasillos, salas de espera y salas de descanso, sin circunscribirse necesariamente a éstas, modificada por la Decisión (UE) 2023/705 de la Comisión de 29 de marzo de 2023 en lo referente a los requisitos de eficiencia energética aplicables a la etiqueta ecológica de la UE para los servicios de alojamiento turístico y de limpieza de interiores por lo que respecta a determinados productos relacionados con la energía. En particular: •Cumplir todos los criterios obligatorios que figuran en los anexos de las citadas Decisiones. •Cumplir un número suficiente de criterios optativos que figuran en los anexos de las citadas Decisiones a fin de obtener 14 puntos como mínimo. La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de la mencionada etiqueta ecológica de la UE en la categoría de productos “servicios de limpieza de interiores”, cualquier etiqueta equivalente u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6). •Si acreditan estar en posesión de la citada etiqueta se les otorgarán 2 puntos y 0 puntos si no la poseen o no lo acreditan.									

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJ7AZZ57MA4X8X8W8GA5C37D3	PÁG. 5/10	



Criterio 2.2.1.2. Se deberá indicar, mediante "Compromiso escrito", qué porcentaje, por volumen económico de las compras, de los productos de limpieza a utilizar en los trabajos objeto del contrato, cumplen los siguientes requisitos: Cumplir con los criterios establecidos por alguna ecoetiqueta Tipo I reconocida internacionalmente, como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, el Cisne Nórdico u otras equivalentes. Estos criterios se centran en la composición química del producto, asegurando beneficios para el medio ambiente. Algunas de estas ventajas incluyen: •Deberán ser biodegradables cuando lleguen a aguas residuales. •Una menor diversidad de productos de limpieza. •Los envases estarán libres de plásticos halogenados como el PVC y deberán tener un porcentaje de plástico reciclado. •Para detergentes, y siempre y cuando no suponga un riesgo laboral, se usarán productos en envases de gran capacidad con los que se recargarán los envases de trabajo. •Para detergentes, y siempre y cuando no suponga un riesgo laboral, se usarán productos concentrados. •Los productos que se envasen en vaporizadores con gatillo deberán adquirirse como parte de un sistema de relleno. •Los productos de limpieza serán respetuosos con el medio ambiente. Para ello los productos no podrán: -Contener ingredientes o estar ellos mismos clasificados con las siguientes indicaciones de peligro según el Reglamento (CE) 1272/2008: H340, H341, H350, H351, H350i, H360F, H360D, H361f, H361d, H362, H400 (excepto tensioactivos en concentraciones menores de 25%), H410, H411, H412 y EUH070. -Estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE). -Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 o 38. -Excepción 2: corrosivo (C) con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores. -Contener compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona. -Contener los siguientes componentes: -Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE). -Hidrocarburos aromáticos y halogenados. -Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA). -Alquifenoletoxilatos (APEO). -Formaldehído y compuestos separados del formaldehído. -Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo). -Compuestos orgánicos halogenados. -Ftalatos. -Nitroalmicizles y almicizles policíclicos. -Contener tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301A-F). -Contener agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración de Pow > 3 o exp. BCF > 100. La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6). (De 0 a 3 puntos) Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (como máximo será del 50% del total de productos de limpieza) se le asignarán 3 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación: Nº puntos = (PO x 3) / PM Donde: •PM: Porcentaje mayor ofertado. •PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.	
Criterio 2.2.1.3. Se deberá indicar, mediante "Compromiso escrito", qué porcentaje, por volumen económico de las compras, de papel higiénico y seca manos a utilizar en los trabajos objeto del contrato, cumplen los requisitos: •100% reciclado. Se deberá aportar una declaración del fabricante de las características de sus productos, ficha técnica, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido •El cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. la acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6). •Que los equipos seca-manos sean de rollo de tela ecológica, de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento. Se deberá aportar una declaración del fabricante de las características de sus productos, ficha técnica, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido. (De 0 a 2 puntos) Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de papel higiénico y seca manos) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación: Nº puntos = (PO x 2) / PM Donde: •PM: Porcentaje mayor ofertado •PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmDJ7AZZ57MA4X8X8W8GA5C37D3	PÁG. 6/10	



Criterio 2.2.1.4. Se deberá indicar, mediante “Compromiso escrito”, qué porcentaje, por volumen económico de las compras, de jabón de manos a utilizar en los trabajos objeto del contrato, cumplen los requisitos: •Uso de envases libres de plásticos halogenados. Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido y/o adjuntar certificado de posesión de la ecoetiqueta. •Cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6). (De 0 a 2 puntos) Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de jabón de manos) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación: Nº puntos = (PO x 2) / PM Donde: •PM: Porcentaje mayor ofertado •PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.										
Criterio 2.2.1.5. En bolsas de basura. Compromiso de que la totalidad de bolsas de basura que se empleen en el servicio cumplirán: •Que estén fabricadas con plástico 100% reciclado o de cualquier otro material que suponga una ventaja de carácter medioambiental. Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido y/o adjuntar certificado de posesión de la ecoetiqueta. •Biodegradables. Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido y/o adjuntar certificado de posesión de la ecoetiqueta. •El cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6). (De 0 a 2 puntos) •Si aporta el compromiso se otorgarán 2 puntos y 0 puntos si no lo aporta.										
Criterio 2.2.1.6. Se deberá indicar, mediante “Compromiso escrito”, qué porcentaje, del total de útiles (referidos a trapos de limpieza, mopas y fregonas), a emplear en el contrato, cumplen los requisitos: •Que sean de materiales reciclados. •Podrán ser de microfibras para reducir la generación de residuos, el consumo de agua y de otros productos químicos. Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido. Además, se portará compromiso del licitador respecto al uso del material de limpieza con indicación de las zonas permitidas de uso. (De 0 a 2 puntos) Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 100% del total de útiles) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación: Nº puntos = (PO x 2) / PM Donde: •PM: Porcentaje mayor ofertado •PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.										
Criterio 2.2.2. Compromiso documentado, de la dotación y el mantenimiento de los contenedores para segregación de residuos con destino a los centros sanitarios y centros de salud según el número indicado en la tabla siguiente. <table><tr><td>- Distrito Sanitario Costa del Sol: número máximo de contenedores solicitados</td><td>0</td></tr><tr><td>- Distrito Sanitario Málaga: número máximo de contenedores solicitados</td><td>69</td></tr><tr><td>- Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce: número máximo de contenedores solicitados</td><td>20</td></tr><tr><td>- Distrito Sanitario Este-Axarquía: número máximo de contenedores solicitados</td><td>20</td></tr><tr><td>- Distrito Sanitario Serranía de Málaga: número máximo de contenedores solicitados</td><td>0</td></tr></table> (De 0 a 5 puntos) Las características de los contenedores son las siguientes: •Unidad de separación de residuos fabricada en acero galvanizado de alta calidad •La estación de separación de materiales dispone de 3 flujos de reciclaje de residuos (3 x 40 litros aproximadamente). •Boca de llenado de colores con posibilidad de separación de envases, papel y resto. •Dispone de sistema de cambio rápido e insertos extraíbles que permiten intercambiar o variar los flujos de reciclaje de residuos por unidad de recogida. La puntuación será para cada lote: Puntuación = 5 * Número de contenedores ofertados / Número máximo de contenedores solicitados	- Distrito Sanitario Costa del Sol: número máximo de contenedores solicitados	0	- Distrito Sanitario Málaga: número máximo de contenedores solicitados	69	- Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce: número máximo de contenedores solicitados	20	- Distrito Sanitario Este-Axarquía: número máximo de contenedores solicitados	20	- Distrito Sanitario Serranía de Málaga: número máximo de contenedores solicitados	0
- Distrito Sanitario Costa del Sol: número máximo de contenedores solicitados	0									
- Distrito Sanitario Málaga: número máximo de contenedores solicitados	69									
- Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce: número máximo de contenedores solicitados	20									
- Distrito Sanitario Este-Axarquía: número máximo de contenedores solicitados	20									
- Distrito Sanitario Serranía de Málaga: número máximo de contenedores solicitados	0									
Criterio 2.2.3. La formación de los trabajadores es importante para mejorar y adaptar sus capacidades profesionales, sus conocimientos o sus cualificaciones con el fin de realizar correctamente su actividad y lograr un servicio de calidad. (De 0 a 12 puntos) Se valorará hasta un máximo de 12 puntos las horas de formación adicionales a las establecidas en el PPT por la empresa licitadora al personal de la misma en sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación, según el siguiente baremo: •0 horas a cada trabajador/a al año: 0 puntos •5 horas a cada trabajador/a al año: 4 puntos •10 horas a cada trabajador/a al año: 8 puntos •15 horas a cada trabajador/a al año: 12 puntos										

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
	JUAN JOSE GARCIA CARO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmdJ7AZZ57MA4X8X8W8GA5C37D3	PÁG. 7/10	



AGR	LT	EMPRESAS	2.2.1.1.	2.2.1.2.	2.2.1.3.	2.2.1.4.	2.2.1.5.	2.2.1.6.	2.2.2.	2.2.3.	PUNTOS
1	1	ALTHENIA, S.L.U.	NO	50	0	0	SI	100	69	15	24,00
		CLECE SA	SI	50	50	50	SI	100	69	15	30,00
		EULEN SA	SI	50	0	0	SI	100	69	15	26,00
		ISS FACILITY SERVICES, S.A.	SI	50	0	50	SI	100	69	15	28,00
		OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L.	NO	50	0	50	NO	0	69	15	22,00
		SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	SI	50	50	50	SI	100	69	15	30,00
AGR	LT	EMPRESAS	2.2.1.1.	2.2.1.2.	2.2.1.3.	2.2.1.4.	2.2.1.5.	2.2.1.6.	2.2.2.	2.2.3.	PUNTOS
1	2	ALTHENIA, S.L.U.	NO	50	0	0	SI	100	20	15	24,00
		CLECE SA	SI	50	50	50	SI	100	20	15	30,00
		EULEN SA	SI	50	0	0	SI	100	20	15	26,00
		ISS FACILITY SERVICES, S.A.	SI	50	0	50	SI	100	20	15	28,00
		OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L.	NO	50	0	50	NO	0	20	15	22,00
		SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	SI	50	50	50	SI	100	20	15	30,00
LT		EMPRESAS	2.2.1.1.	2.2.1.2.	2.2.1.3.	2.2.1.4.	2.2.1.5.	2.2.1.6.	2.2.2.	2.2.3.	PUNTOS
3		CLECE SA	SI	50	50	50	SI	100	10	15	30,00
		EULEN SA	SI	50	0	0	SI	100	10	15	26,00
		OHL SERVICIOS INGESAN SA	NO	50	50	50	NO	100	10	15	26,00
		TEAM SERVICE FACILITY, S.L.	NO	50	0	0	NO	0	10	15	20,00
LT		EMPRESAS	2.2.1.1.	2.2.1.2.	2.2.1.3.	2.2.1.4.	2.2.1.5.	2.2.1.6.	2.2.2.	2.2.3.	PUNTOS
4		CLECE SA	SI	50	50	50	SI	100	4	15	30,00
		EULEN SA	SI	50	0	0	SI	100	4	15	26,00
		ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	0	0	0	0	0	0	4	15	17,00
		OHL SERVICIOS INGESAN SA	NO	50	50	50	NO	100	4	15	26,00
		SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	SI	50	50	50	SI	100	4	15	30,00
LT		EMPRESAS	2.2.1.1.	2.2.1.2.	2.2.1.3.	2.2.1.4.	2.2.1.5.	2.2.1.6.	2.2.2.	2.2.3.	PUNTOS
5		CLECE SA	SI	50	50	50	SI	100	20	15	30,00
		OHL SERVICIOS INGESAN SA	NO	50	50	50	NO	100	20	15	26,00
		SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	SI	50	50	50	SI	100	20	15	30,00

De acuerdo con lo establecido en los artículos 127.3, 127.6 y 128 de la LCSP, y dado que la acreditación documental es obligatoria para los criterios tal y como se reflejaba en el Cuadro Resumen del PCAP, esta Mesa de Contratación procede a valorar con 0 puntos a aquellos licitadores que no han justificado el cumplimiento del criterio correspondiente.

La puntuación total de cada empresa, por cada uno de los criterios de adjudicación señalados en el expediente, se recogen a continuación, junto con la clasificación que se eleva al órgano de contratación:

0001006/2024 - PUNTUACIÓN TOTAL									
AGR	LT	EMPRESAS	CRITERIOS AUTOMATICOS			CR. NO AUTOM.	TOTAL	CLASF	
			ECON.	AUT.	AUTOM.				
1	1	CLECE SA	28,99	30,00	58,99	37,00	95,99	1	
		SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	27,62	30,00	57,62	38,00	95,62	2	
		ISS FACILITY SERVICES, S.A.	27,99	28,00	55,99	33,00	88,99	3	
		ALTHENIA, S.L.U.	27,99	24,00	51,99	33,00	84,99	4	
		OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L.	30,00	22,00	52,00	31,50	83,50	5	
		EULEN SA	27,69	26,00	53,69	27,50	81,19	6	
AGR	LT	EMPRESAS	CRITERIOS AUTOMATICOS			CR. NO AUTOM.	TOTAL	CLASF	
			ECON.	AUT.	AUTOM.				
1	2	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	27,35	30,00	57,35	38,00	95,35	1	
		CLECE SA	27,45	30,00	57,45	37,00	94,45	2	
		ISS FACILITY SERVICES, S.A.	27,37	28,00	55,37	33,00	88,37	3	
		ALTHENIA, S.L.U.	29,16	24,00	53,16	33,00	86,16	4	
		OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L.	30,00	22,00	52,00	31,50	83,50	5	
		EULEN SA	27,42	26,00	53,42	27,50	80,92	6	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES
JUAN JOSE GARCIA CARO

06/11/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmDJ7AZZ57MA4X8W8GA5C37D3

PÁG. 8/10





		CRITERIOS AUTOMATICOS			CR. NO		
TOTAL AGR	EMPRESAS	ECON.	AUT.	AUTOM.	AUTOM.	TOTAL	CLASF
1	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	54,97	60,00	114,97	76,00	190,97	1
	CLECE SA	56,44	60,00	116,44	74,00	190,44	2
	ISS FACILITY SERVICES, S.A.	55,36	56,00	111,36	66,00	177,36	3
	ALTHENIA, S.L.U.	57,15	48,00	105,15	66,00	171,15	4
	OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L.	60,00	44,00	104,00	63,00	167,00	5
	EULEN SA	55,11	52,00	107,11	55,00	162,11	6
		CRITERIOS AUTOMATICOS			CR. NO		
LT	EMPRESAS	ECON.	AUT.	AUTOM.	AUTOM.	TOTAL	CLASF
3	CLECE SA	28,08	30,00	58,08	37,00	95,08	1
	EULEN SA	28,41	26,00	54,41	27,50	81,91	2
	OHL SERVICIOS INGESAN SA	29,14	26,00	55,14	25,00	80,14	3
	TEAM SERVICE FACILITY, S.L.	30,00	20,00	50,00	23,00	73,00	4
		CRITERIOS AUTOMATICOS			CR. NO		
LT	EMPRESAS	ECON.	AUT.	AUTOM.	AUTOM.	TOTAL	CLASF
4	SERVEO FACILITY MANAGEMENT, S.A.	26,36	30,00	56,36	40,00	96,36	1
	CLECE SA	26,52	30,00	56,52	34,50	91,02	2
	EULEN SA	26,46	26,00	52,46	35,00	87,46	3
	OHL SERVICIOS INGESAN SA	30,00	26,00	56,00	23,50	79,50	4
	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	13,61	17,00	30,61	30,50	61,11	5
		CRITERIOS AUTOMATICOS			CR. NO		
LT	EMPRESAS	ECON.	AUT.	AUTOM.	AUTOM.	TOTAL	CLASF
5	SERVEO FACILITY MANAGEMENT, S.A.	28,76	30,00	58,76	40,00	98,76	1
	CLECE SA	29,15	30,00	59,15	34,50	93,65	2
	OHL SERVICIOS INGESAN SA	30,00	26,00	56,00	23,50	79,50	3

Por todo lo cual, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA:

1.- Adjudicar el expediente **0001006/2024**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA** a:

LT	NIF	EMPRESA	CLASF
AGR 1	A83709873	SERVEO FACILITY MANAGEMENT, S.A.	1
3	A80364243	CLECE SA	1
4	A83709873	SERVEO FACILITY MANAGEMENT, S.A.	1
5	A83709873	SERVEO FACILITY MANAGEMENT, S.A.	1

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas, de la que como Secretario certifico con el Vº.Bº. de la Presidenta.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.



Vº.Bº. LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO

Fdo: Carmen Bueno Cruces

Fdo: Juan José García Caro

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
	JUAN JOSE GARCIA CARO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJ7AZZ57MA4X8X8W8GA5C37D3	PÁG. 10/10	